

LA IGLESIA CATOLICA Y LA PRIMERA CONSTITUCION DOMINICANA

Por Monseñor H. E. Polanco Brito (*)

Señores:

Por honrosa disposición de la Academia de la Historia, de la cual soy Miembro de Número electo, estoy ante vosotros, y voy a tratar un tema de sumo interés, porque nos dará a conocer una de las raíces de nuestra vida nacional.

Nos encontramos reunidos en el solar histórico, que vio nacer la primera Constitución que se dio la naciente República Dominicana, en la Villa de San Cristóbal, fundada por el Padre Juan de Jesús Ayala, de grata memoria. La que era un pequeño caserío, había sido escogida para albergar a los diputados que los pueblos de la República eligieron para representarlos en la formación de las leyes fundamentales, porque aquí, lejos de la Capital, los miembros del primer cuerpo legislativo dominicano estarían más libres de las influencias de los políticos profesionales y de las botas militares.

Al tratar sobre el nacimiento del pueblo dominicano, que había recibido la fe católica desde los días en que la primera Misa había sido celebrada en La Isabela, en la presencia del ilustre Descubridor del Nuevo Mundo, Almirante de la Mar Oceana, Don Cristóbal Colón, tenemos que remontarnos al primer documento público que en la "Manifestación de los Pueblos de la parte del Este de la Isla antes Española o de Santo Domingo, sobre las causas de su separación de la República haitiana", firmado el 16 de enero de 1844, donde se dice: La Religión Católica, Apostólica y Romana será protegida en todo su esplendor como la del Estado; pero ninguno será perseguido ni castigado por sus opiniones religiosas". (1)

(*) Discurso en el Día de la Constitución. San Cristóbal, 6 de noviembre de 1969.

- 1.— García Llubes, Leónidas, "Influencia de la Iglesia Católica en la formación de la Nacionalidad y en la Creación de la Rep. Dominicana", en *Crítica Histórica*, S. D. 1964, pgs. 10-35; *Boletín Eclesiástico*, Nos. 116-129, Nov. 1933 a Dic. 1934.



El espíritu revolucionario iluminado por el verbo patricio de Juan Pablo Duarte, que había abrevado en las enseñanzas de un ilustre sacerdote, el Padre Gaspar Hernández, las ideas de la libertad dominicana, no estaba dormido y lo vemos formar la bandera dominicana y el escudo de la patria, bajo el signo de Dios.

Cuando suena el trabucazo de Mella, a las once de la noche del 27 de Febrero de 1844, despertando la dormida nacionalidad, Don Tomás Bobadilla exclamó: "Dios, Patria y Libertad", y el fogoso Sánchez enarboló la bandera tricolor.

Los ánimos están caldeados y el temor deja en suspenso a muchos, mientras un grito lanzado a los aires enardece a todos y los lanza a la conquista de la libertad. Alguien ha gritado: "Viva la República Dominicana! Viva la Virgen María", mientras el tambor de Nicolás de Bari deja oír la primera marcha anunciando el amanecer de un nuevo pueblo. (2)

Así nace la República Dominicana, poniéndose bajo el amparo de la Madre de Cristo, cuyo amor había sido siempre fuente de la verdadera piedad cristiana de nuestra nación, desde Higüey hasta el Santo Cerro.

Por este motivo, al estudiar la formación de la 1ra. Constitución Dominicana, vamos a ir extrayendo de una cantera muy abundante una serie de datos que aparentemente están perdidos y desarticulados, pero que hoy conviene sacar a la luz, porque en estos momentos cruciales que vivimos, es necesario volver a aquellas fuentes en busca de inspiración y de esperanza.

Congreso Constituyente

Cuando el 24 de julio de 1844 la Junta Central Gubernativa convoca a los pueblos para la elección de los diputados al Congreso Constituyente, estos pueblos eligen a sus mejores ciudadanos, entre los cuales hay ocho sacerdotes y un diputado que en 1848 será también sacerdote.

Al instalarse el Congreso Constituyente, el 24 de septiembre, festividad de la Virgen de las Mercedes, cuya devoción cultivaba fervorosamente el General Pedro Santana, Don Tomás

2.— Rodríguez Demorizi, Emilio: "Santana y los Poetas de su tiempo". S.D. 1969. Págs. 33-34.



Bobadilla dijo a los diputados: “mas el Dios de los ejércitos, a **Quien invocamos en ayuda de la santidad de nuestra causa, aquel** que con trescientos hombres ayudó a Gedeón para que venciese a los madianitas, **estuvo en nuestro favor**, y los campos de Azua, Santiago, El Memiso, y las áridas playas del Tortuguero, serán siempre campos de honor y de gloria, donde los dominicanos libres arrollaron a sus enemigos y los pusieron en vergonzosa fuga”.

Y no faltó en este primer discurso el asomo de la división, cuando Bobadilla afirmó: “una pequeña facción... dio lugar a que en Santiago y Puerto Plata se nombrase ilegalmente y contra los principios, Presidente de la República a Juan Pablo Duarte, joven inexperto y que, lejos de haber servido a su país, jamás ha hecho otra cosa que comprometer su seguridad y las libertades públicas”. (3)

Antes de la instalación del Congreso, se elige Presidente de la Asamblea al ilustre Manuel María Valencia, que años más tarde recibirá la sagrada ordenación sacerdotal. **Puesta la mano derecha sobre los Santos Evangelios**, los diputados juran cumplir con el mandato que los pueblos les han confiado.

Valencia dice: “Voy a fijar por un instante vuestra atención en la historia de este desgraciado país, digno por tantos títulos de mejor suerte... Si echamos una ojeada imparcial sobre nuestra Revolución, veremos que la Divina Providencia ha obrado en medio de nosotros grandes y evidentes milagros... Para conseguir el acierto en tan difícil misión vamos a implorar al pie de los altares la asistencia del Supremo Legislador del Universo. Pidámosle de corazón, hagamos ante su augusta presencia la solemne promesa de no escuchar más voz que la del desinteresado patriotismo, de no pensar sino en el bien público... **Viva la Religión! Viva la Patria!**”...

“En seguida el Presidente anuncia al Congreso que es la **hora de ir a la Misa Solemne** dispuesta para su instalación, y se ponen en marcha acompañados de las demás autoridades presentes. Concluída esta importante ceremonia en que los eclesiásticos miembros del Congreso desplegaron todo el celo de su ministerio y la pompa de la religión, vuelve el congreso a su local

3.— Peña Batlle, Ml.: Colección del Centenario, Tomo 3, Vol. I, Congreso Constituyente de S. Cristóbal y Tribunado. Págs. 11-16.



y la sesión continúa" (4). De este modo la misa formó parte de la misma sesión del Congreso Constituyente.

El 28 de septiembre, "el Presidente toma la palabra y expone que, aunque no tenía el Congreso un Reglamento interior, proponía que los días de fiesta de guardar se reunieran en el local para asistir en cuerpo a la oblación de la Víctima sacrosanta de la reconciliación de los hombres. Habiendo sido aceptada la moción a unanimidad", los diputados afirmaron una vez más su propósito de cumplir con un acto religioso que sellara el sentido cristiano de la nación dominicana.

La Comisión encargada de redactar el programa de Constitución estuvo formada por cinco miembros, tres de los cuales fueron sacerdotes. Dijo la Comisión: "**La Religión Católica, Apostólica y Romana, ese rico patrimonio heredado de nuestros mayores y que los dominicanos profesan por convicción, ha sido repuesta a su antiguo esplendor e independencia. El declararla Religión del Estado, ha sido con el doble objeto de santificar con este público testimonio de nuestra creencia las leyes patrias, y que estas, a su vez, impriman al culto de los dominicanos a más de la veneración a que es acreedor, todo el carácter de una institución política**". (5)

Esta misma Comisión sugiere que se concluya un Concordato con la Santa Sede.

Sacerdotes en el Congreso

Al firmarse la primera Constitución de la República Dominicana, el 6 de noviembre de 1844, los firmantes están en este orden:

- 1.—Presidente: Manuel María Valencia, diputado por Santo Domingo, ordenado sacerdote en 1848.
- 2.—Vice-Presidente: Pbro. Antonio Gutiérrez, Dip. por Saⁿmaná.
- 3.—Pbro. Alejo Ruiz, diputado por Hato Mayor.
- 4.—Pbro. Andrés Rosón, diputado por Baní.
- 5.—Pbro. Antonio Jiménez, diputado por Bánica.

4.— Idem., Págs. 18-23.

5.— Idem., Pág. 36.



De esta manera, los primeros cinco firmantes de la Constitución son sacerdotes. Después aparecen los nombres de:

- 6.—Pbro. Domingo Antonio Solano, dip. por Santiago.
- 7.—Pbro. Jesús Ayala, dip. por San Cristóbal.
- 8.—Pbro. Julián de Aponte, dip. por El Seibo.
- 9.—Pbro. Manuel González Bernal, dip. por Monte Plata y Boyá.

La Religión en la Constitución

La primera Constitución de nuestro país se inicia así:

“Dios, Patria y Libertad. República Dominicana. En el nombre de Dios uno y trino, Autor y Supremo Legislador del Universo, los diputados de los pueblos”... etc.

Ponemos los destinos de nuestra incipiente nacionalidad bajo el amparo del Omnipotente, y hoy como ayer debemos todos los dominicanos reflexionar sobre la responsabilidad que nos corresponde ejercer en nuestras ejecutorias para que las palabras del pacto fundamental de nuestra patria sean una realidad en la vida nacional, no un conjunto de hojas de papel escritas conforme a derecho.

El Artículo 195 dice: “Las armas de la República Dominicana son: una Cruz a cuyo pie está abierto el libro de los Evangelios, y ambos sobresalen de entre un trofeo de armas, en que se ve el emblema de la libertad, enlazado con una cinta en que va la siguiente divisa: Dios, Patria y Libertad. República Dominicana.

Y la Constitución se ocupa específicamente de la Religión, cuando afirma en el Art. 38: “La Religión Católica, Apostólica y Romana es la Religión del Estado; sus ministros, en cuanto al ejercicio de su ministerio eclesiástico, dependen solamente de los Prelados canónicamente instituídos”.

Todavía en el Art. 208 se faculta al Presidente de la República para que impetre de la Santa Sede la gracia de presentación de las mitras y para entablar negociaciones “a fin de efectuar un concordato”.



Proclamación y Jura de la Constitución

Once días después de proclamada la Constitución del Estado, el Presidente Santana lanzó una proclama al pueblo, afirmando que él había jurado la Constitución, pero que “sólo podré desempeñarlo dignamente con el **auxilio del Padre de las luces** y con el concurso de todos”. . . , y termina echando un **viva a la Religión** y a la Libertad.

Un decreto del 18 de noviembre, Art. 3, establece: . . . “En cada lugar se **celebrará una misa solemne** en acción de gracias, se leerá la Constitución antes del ofertorio y por el Cura Párroco o por otra persona que él designe, se hará un discurso análogo a las circunstancias, y concluida la misa, el clero y los vecinos prestarán juramento de guardar la Constitución; se cantará un Te Deum y habrá en este día repique de campanas, iluminación y salva de artillería donde pueda verificarse”. (6)

Es interesante estudiar el proceso de las dos personas que se negaron a jurar la Constiución: el Presidente Santana y el Arzobispo Portes:

I

Cuando Santana lee la Constitución, se siente defraudado porque los hombres que la han redactado no han tenido en cuenta, según él, la condición de estado de guerra del país, y rotundamente afirma que no la jurará. Asoma su cabeza el primer caos de la política dominicana, y las botas militares llegan a asomarse al salón augusto del Congreso. Báez protesta con toda la valentía de su carácter, aún cuando todavía no se había distanciado de Santana.

Por una parte, había el peligro latente de las invasiones. Fue entonces cuando Don Tomás Bobadilla, una de las grandes figuras de nuestra historia, marchó a San Cristóbal con el tan conocido artículo 210, el último de nuestra primera Constitución, por el cual se concedía al Presidente de la República el poder omnímodo en casos especiales, cuando la defensa y la seguridad de la Nación así lo demandaren.

6.— Idem., Pág. 41.



Decía Don Ricardo Miura, Ministro de Justicia: es “de advertir que cuando el Presidente pone en ejercicio estas facultades, callan enteramente las disposiciones constitucionales que sean contrarias a lo dispuesto, cesa la responsabilidad de este alto funcionario, y la salud del pueblo es la única ley subsistente”.

Puede discutirse el pro y el contra, pero el artículo 210 fue añadido a la Constitución y así la juró el Presidente Santana.

II

En 1849, Santana deja el gobierno en manos de Báez, y se retira al Prado. La primera administración de Báez trae brisas de progreso y libertad, y gran parte del Clero parece apoyarlo. Vienen los recelos, y más tarde la enemistad entre los dos caudillos. Cuando termina el período de Báez en la presidencia de la República, Santana sale elegido Presidente. Hay graves dificultades y parece que gran parte del Clero se inclina más a Báez que a Santana, y entonces éste se decidió a conjurar la situación: que el Arzobispo jure la Constitución. Ya habían pasado 9 años desde el momento en que el pueblo todo había jurado. ¿Por qué ahora sólo el Arzobispo?

El 14 de marzo de 1853, el Presidente comparece ante el Congreso, en compañía de sus Ministros de Estado. Una comisión sale en busca del Arzobispo.

—Santana: “Estas leyes, Señor Arzobispo, son las que el Presidente de la República ha jurado ante la Nación guardar y hacer guardar, cumplir y hacer cumplir. El país está en anarquía, porque los poderes se confunden. . . Así yo lo he llamado a Ud. para que ante el Congreso Nacional jure la Constitución del Estado.

—Arzobispo. . . “Yo he jurado guardar la Constitución del Estado; pero sin renunciar las prerrogativas de mi Iglesia. Yo no juro leyes inicuas.

—Santana: “El pueblo no puede. . . consentir dos poderes en el Estado, porque no puede haberlos”.

—Arzobispo: “No, no, Señor Presidente; No diga Ud. eso. Hay dos potestades aquí, la Civil y la Iglesia”.



—Santana: "... Ud. está en la obligación de jurar la Constitución política del Estado".

—Arzobispo: ... "**Yo no juro esa Constitución maldita, esa Constitución herética. Me embarcaré primero**".

Después de un altercado, Santana presenta al Arzobispo Portes e Infante su pasaporte, y le dice: "Yo siempre he sido y soy muy religioso, muy católico... El clero amenaza alterar (la tranquilidad), y es mi deber adoptar una medida que salve al país".

El Arzobispo Portes se retiró del Congreso, y Santana continuó: "El Clero no debe tener ninguna participación en los asuntos del Estado... Y entre nosotros por qué han de excederse de sus facultades los sacerdotes?... Prometer yo hacer cumplir las leyes del Estado, y tener el Clero por obstáculo, es una posición muy difícil. Así no puedo gobernar". (7)

El anciano Arzobispo cedió ante la fuerza y su razón quedó perturbada. El 4 de abril de 1853, el Dr. Portes e Infante, juró la Constitución en acto solemne en la Catedral, representado por el Pbro. Antonio Gutiérrez, ahora Segundo Vicario General, y que había sido Vice-Presidente de la Asamblea Constituyente de 1844. (8)

Se pregunta uno, era la Constitución "maldita y herética", como la calificó el Arzobispo? Parece que no.

Uno de los sacerdotes más atacados en esta ocasión, por ser baecista, el Dr. Elías Rodríguez, siendo Cura Párroco de La Vega, había pronunciado el discurso del 22 de Diciembre de 1844, cuando se juró la Constitución, y dijo: "Los mandatarios de la Nación han satisfecho a sus deberes resolviendo en la Constitución Dominicana las cuestiones más importantes de la felicidad del pueblo, y constituyendo el edificio social sobre los sólidos fundamentos de la Religión, de la moral y de la Justicia". (9)

A su vez, el Dr. Manuel Regalado, pronunció un discurso al cumplirse el primer aniversario de la Constitución, el 30 de noviembre de 1845, y dijo a sus feligreses de Puerto Plata: "Respetad, Católicos, venerad y amad esa Constitución: leedla y estudiadla para que podais comprender todos vuestros derechos sa-

7.— Rodríguez Demorizi, E. Idem., págs. 98-103.

8.— Nouel, Carlos: Historia Eclesiástica de Santo Domingo. Tomo III, S. D. 1915. pág. 69.

9.— Imprenta Nacional, folleto, 1845.



crosantos contenidos y sancionados en ella, preparaos y estad siempre dispuestos a defenderla porque defenderéis en ella... la santidad de nuestra religión y sus sagrados templos". "...La independencia no hubiera sido posible, si el Todopoderoso no nos hubiera ayudado y con su divino auxilio no hubiéramos opuesto nuestra armada y decidida resistencia. Unid, pues, vuestros esfuerzos y marchad, corred, volad, invocando el santo nombre del Dios de Beller, y de Santiago; del Tortuguero y de Azua; del Maniel y Cachimán; de Hondo Valle y Matayaya, a impedirles a nuestros enemigos en el campo de batalla la ejecución de sus crueles intentos".

"Animaos y no temáis, aunque ellos sean muchos; ya peleasteis con ellos y los vencisteis y muy bien puede asegurarse que los venceréis siempre, porque el brazo de Dios Omnipotente los destruirá, cubriéndoo a vosotros con su escudo impenetrable. Bendecid, Dios nuestro, vuestro pueblo, y alejad de nosotros la discordia, la desunión y todas las pasiones que puedan comprometernos". (10)

La razón fundamental de la posición del Arz. Portes e Infante estriba en que él conocía los juegos políticos de Santana y veía la sinrazón de sus propósitos malévolos.

Otro distinguido eclesiástico, que fue uno de los constituyentes, el Padre Andrés Rosón, Cura de Baní, dice en una alocución pronunciada al cumplirse el primer aniversario de la publicación de la Constitución: "Esta obra concluída, ha sido considerada por los hombres sensatos y religiosos como uno de los más insignes beneficios con que nos ha favorecido la Divina Providencia de lo que fueron bien penetrados los Representantes de la Nación, quienes consagraron por uno de los artículos de la Constitución que el aniversario de su publicación se celebrase con acción de gracias a Dios, en testimonio solemne de nuestra gratitud a los beneficios del Altísimo". (11)

La razón fundamental de la posición del Arzobispo Portes e Infante estriba en que él conocía los juegos políticos de Santana y veía la sin razón de sus propósitos malévolos.

Como fruto de las intrigas de Santana, el Pbro. Elías Rodríguez es dejado fuera del país y expulsados los sacerdotes Gaspar Hernández, Diputado al Congreso, y José Santiago Díaz

10.— Imprenta Nacional, folleto, 1.

11.— *El Dominicano*, No. 9, págs. 33-34, 1 de enero de 1846.



Páez, a quienes Santana consideraba los verdaderos instigadores de lo que estaba pasando.

Más tarde afirmaba el Arzobispo Portes, protestando de una decisión del Gobierno, en 1854, que de él ceder, "se harían revivir las mismas circunstancias deplorables que, en marzo de 1853, se cometieron... todavía no están cicatrizadas las profundas heridas...". "Yo protesto... contra todo lo que entonces se hizo". (12)

Santana quiso después congratularse con el Arzobispo Portes y le visitaba con frecuencia, pero las palabras del Prelado ante el Congreso resonaban en los oídos del Hatero del Prado: "Ud. se acordará de mí algún día General".

Epílogo

Señores Miembros de la Academia de la Historia, autoridades y pueblo de San Cristóbal, hemos visto a grandes rasgos una parte muy interesante de la Primera Constitución de la República, y después de 125 años de vida independiente, uno se pregunta si el proceso constitucional dominicano ha avanzado lo suficiente para que todos nos sintamos como miembros solidarios de esta patria, que creara el genio de Duarte; si cada dominicano ha encontrado abiertos los caminos que han de conducirle a llevar una vida digna de un ciudadano, si cada persona ha sabido respetar la ley fundamental del Estado, que debe estar basada en el respeto mutuo, en el cumplimiento del deber, en las aspiraciones de todos de llegar a ser hombres en el pleno sentido de la palabra.

Que la celebración de un año más de la Primera Constitución nos recuerde las palabras que en 1845 dijo el Padre Regalado: ... que Dios "aleje de nosotros la discordia, la desunión y todas las pasiones que puedan comprometernos".

Mons. Hugo E. Polanco Brito
Administrador Apostólico, Sede Plena
de Santo Domingo.

SAN CRISTOBAL, 6 de Nov. 1969
DIA DE LA CONSTITUCION.

